ACUERDO No. CG-263/2015

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO A LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN REALIZADAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE LOS CANDIDATOS A REGIDORES SUPLENTES DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCER FÓRMULA, RESPECTIVAMENTE, DE LA PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, PARA LA ELECCIÓN A REALIZARSE EL 7 SIETE DE JUNIO DE 2015 DOS MIL QUINCE.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. El 19 diecinueve de abril del año en curso, en Sesión Especial este Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, aprobó los registros de las planillas postuladas para integrar los Ayuntamientos el Estado de Michoacán de Ocampo, así como las fórmulas de candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, para contender en las elecciones a realizarse el día 7 siete de junio del año en curso, entre ellos se aprobó el registro de la planilla para contender por el Ayuntamiento de Tlalpujahua, Michoacán, postulada por el Partido Acción Nacional; misma que quedó conformada de la siguiente manera:

Partido Acción Nacional

Municipio: 94. TLALPUJAHUA

=== ===

Cargo	Nombre
Presidente Municipal	MARTINEZ COLIN, MARIA CRUZ
Sindico Propietario	MARTINEZ MERCADO, TOMAS
Sindico Suplente	CASADO ORTEGA, CUITLAHUAC
Regidor MR Propietario, 1A Formula	MERCADO PERDOMO, JOSE MIGUEL
Regidor MR Suplente, 1A Formula	ROMERO SANCHEZ, LAZARO
Regidor MR Propietario, 2A Formula	ESQUIVEL HERNANDEZ, YESICA
Regidor MR Suplente, 2A Formula	HERNANDEZ PEREZ, LAURA
Regidor MR Propietario, 3A Formula	MARIN CRUZ, MARTIN
Regidor MR Suplente, 3A Formula	MORENO RIVERA, NICOLAS

OFICINAS CENTRALES
Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

Regidor MR Propietario, 4A Formula	MARTINEZ RANGEL, MARTHA ALICIA
Regidor MR Suplente, 4A Formula	AVILA FERNANDEZ, YESENIA
Regidor RP Propietario, 1A Formula	MERCADO PERDOMO, JOSE MIGUEL
Regidor RP Suplente, 1A Formula	ROMERO SANCHEZ, LAZARO
Regidor RP Propietario, 2A Formula	ESQUIVEL HERNANDEZ, YESICA
Regidor RP Suplente, 2A Formula	HERNANDEZ PEREZ, LAURA
Regidor RP Propietario, 3A Formula	MARIN CRUZ, MARTIN
Regidor RP Suplente, 3A Formula	MORENO RIVERA, NICOLAS

SEGUNDO. Con fecha 08 ocho de mayo del 2015 dos mil quince, fue recibido en la Secretaria Ejecutiva de este Instituto Electoral de Michoacán, el escrito y sus anexos, signado por el Representante Propietario del Partido Acción Nacional, por medio del cual, solicita la sustitución de los ciudadanos Lázaro Romero Sánchez, registrado como Regidor Suplente de la Primer Formula, Laura Hernández Pérez, registrada como Regidor Suplente de la Segunda Formula y Nicolás Moreno Rivera, registrado como Regidor Suplente de la Tercera Formula, respectivamente, de la planilla que contenderá por el Ayuntamiento de Tlalpujahua, por los ciudadanos Nicolás Moreno Rivera, candidato a Regidor Suplente de la Primer Formula, Ma. Ascención Hernández Hernández, candidato a Regidor Suplente de la Segunda Formula, y Jerónimo Nieto Solís, como Regidor Suplente de la Tercera Formula, anexando la documentación que se estimó pertinente.

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. Que el artículo 34, fracción XXII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, establece como atribución del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, registrar las planillas de candidatos a Ayuntamientos.

SEGUNDO. Que por su parte, el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, prevé como requisitos para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor, los siguientes:

Artículo 119.- Para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:

OFICINAS CENTRALES
Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
II.- Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;
III.- Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;
IV.- No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se tratará del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;
V.- No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;
VI.- No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y
VII.- No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.

TERCERO. Que adicionalmente a lo anterior, el artículo 13 del Código Electoral del Estado de Michoacán señala:

ARTÍCULO 13. *Para ser electo a los cargos de elección popular a que se refiere este Código, se requiere cumplir los requisitos que para cada caso señala la Constitución General, la Constitución Local, la Ley General, así como estar inscrito en el Registro de Electores y contar con credencial para votar con domicilio en el Estado.*
Los integrantes y funcionarios de los órganos electorales que se mencionan enseguida, no podrán contender para los cargos de elección regulados por este Código, a menos que se separen de su función un año antes del día de la elección:

I. Los magistrados y secretarios del Tribunal; y,
II. Los miembros con derecho a voto del Consejo General del Instituto.

Los secretarios y vocales de los órganos electorales, así como los miembros con derecho a voto de los consejos electorales de comités distritales o municipales, no podrán ser postulados a cargos de elección popular en el proceso electoral para el que actúan.

CUARTO. Que el artículo 191 del Código Comicial del Estado, refiere esencialmente, que los Partidos Políticos podrán sustituir libremente a sus candidatos dentro de los plazos establecidos para el registro, por lo que una vez transcurrido dicho plazo,

OFICINAS CENTRALES
Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

solamente lo podrán hacer por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia, en este último caso, deberá acompañarse al escrito de sustitución copia de la renuncia.

Que el Consejo General acordará lo procedente, además que dentro de los 30 treinta días anteriores al de la elección, no podrá ser sustituido un candidato que haya renunciado a su registro.

En el mismo sentido, se señala que un candidato a cargo de elección, puede solicitar en todo tiempo la cancelación de su registro, requiriendo tan sólo dar aviso al partido y al Consejo General del Instituto.

Que al respecto, el plazo para que los ciudadanos interesados presentaran solicitud de registro como candidatos para la elección de Diputados y planillas para integrar los Ayuntamientos, transcurrió del día 26 veintiséis de marzo del año 2015 dos mil quince, al día 09 nueve de abril del mismo año, plazo dentro del cual el Partido Acción Nacional solicitó el registro de la planilla para contender por el Ayuntamiento de Tlalpujahua, Michoacán.

QUINTO. Que atendiendo a la solicitud del Partido Acción Nacional, por los motivos indicados, la planilla postulada para el Ayuntamiento de Tlalpujahua, Michoacán, por el ente político de referencia, quedaría en consecuencia de la siguiente manera:

Partido Acción Nacional

Municipio: 94. TLALPUJAHUA

Cargo	Nombre
Presidente Municipal	MARTINEZ COLIN, MARIA CRUZ
Sindico Propietario	MARTINEZ MERCADO, TOMAS
Sindico Suplente	CASADO ORTEGA, CUITLAHUAC

OFICINAS CENTRALES
Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

Regidor MR Propietario, 1A Formula	MERCADO PERDOMO, JOSE MIGUEL
Regidor MR Suplente, 1A Formula	MORENO RIVERA, NICOLAS
Regidor MR Propietario, 2A Formula	ESQUIVEL HERNANDEZ, YESICA
Regidor MR Suplente, 2A Formula	HERNANDEZ HERNANDEZ, MA. ASCENCION
Regidor MR Propietario, 3A Formula	MARIN CRUZ, MARTIN
Regidor MR Suplente, 3A Formula	NIETO SOLIS, JERONIMO
Regidor MR Propietario, 4A Formula	MARTINEZ RANGEL, MARTHA ALICIA
Regidor MR Suplente, 4A Formula	AVILA FERNANDEZ, YESENIA

Regidor RP Propietario, 1A Formula	MERCADO PERDOMO, JOSE MIGUEL
Regidor RP Suplente, 1A Formula	MORENO RIVERA ,NICOLAS
Regidor RP Propietario, 2A Formula	ESQUIVEL HERNANDEZ, YESICA
Regidor RP Suplente, 2A Formula	HERNANDEZ HERNANDEZ, MA. ASCENCION
Regidor RP Propietario, 3A Formula	MARIN CRUZ, MARTIN
Regidor RP Suplente, 3A Formula	NIETO SOLIS, JERONIMO

SEXTO. Que de manera anexa al escrito anteriormente señalado el Partido Acción Nacional, acompañó los documentos que acreditan los requisitos de elegibilidad de las candidaturas referidas, como se verá en el apartado siguiente.

SÉPTIMO. Toda vez, que el Partido Acción Nacional del ciudadano Nicolás Moreno Rivera, ya había presentado con anterioridad a este órgano electoral los documentos con los que se acredita el cumplimiento de los requisitos para ser registrado como Regidor que exigen los artículos 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 13 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que el referido Instituto Político aportó en esta ocasión respecto de los ciudadanos Ma. Ascención Hernández Hernández y Jerónimo Nieto Solís, la siguiente documentación:

I. Originales de las actas de nacimiento, de donde se desprenden sus lugares y fechas de nacimiento; con lo que se cumple lo previsto en la fracción I y II del artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, dado que se trata de ciudadanos

OFICINAS CENTRALES
Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

mexicanos, mayores de dieciocho años de edad cumplidos al día de la elección;
II. Certificados de residencia de por lo menos dos años antes del día de la elección;
III. Constancias de registro expedidas por el Registro Federal de Electores;
IV. Copias simples legibles de las credenciales para votar con fotografía expedida por el Registro Federal de Electores, con domicilio en el Estado de Michoacán, con lo que se prueba el cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 13 del Código Electoral del Estado de Michoacán;
V. Cartas de no antecedentes penales expedidas por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, que sirven para acreditar que los candidatos se encuentran en pleno goce de sus derechos;
VI. Escritos de los candidatos, a través de los cuales aceptan la candidatura al cargo por el cual fueron postulados por el Partido Acción Nacional; especificando además que cumplen con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en cumplimiento al artículo 13 del Código invocado.
VII. Declaratorias bajo protesta de decir verdad que no son, ni han sido funcionarios de la Federación del Estado o Municipio, ni han tenido mando de fuerza pública en dicho Municipio, 90 días antes de la elección; que no han sido ministros o delegados de algún culto religioso, y que no han sido consejeros, funcionarios electorales federales o estatales desde un año antes de la elección.

Asimismo, se acompañó la siguiente documentación:

I. Renuncias presentadas por los ciudadanos Laura Hernández Pérez, Lázaro Romero Sánchez y Nicolás Moreno Rivera, a los cargos de Regidores Suplentes de la Primera, Segunda y Tercera Fórmula, por el Ayuntamiento de Tlalpujahua, Michoacán.

OFICINAS CENTRALES
Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

OCTAVO. Que por todo lo anterior y al haberse cumplido con las exigencias Constitucionales y legales previstas, con fundamento en los artículos 35, 41, 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 de la Ley General de Partidos Políticos; 13, 119 y 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo; 13, 34, fracción XXII, 189, 190 fracciones I y VI, y 191 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y no existir impedimento legal alguno, se propone el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO A LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN REALIZADAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE LOS CANDIDATOS A REGIDORES SUPLENTES DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCER FÓRMULA, RESPECTIVAMENTE, DE LA PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, PARA LA ELECCIÓN A REALIZARSE EL 7 SIETE DE JUNIO DE 2015 DOS MIL QUINCE.

ÚNICO. Que derivado de lo anterior, y dado que los aspirantes a candidatos propuestos en esta oportunidad por el Partido Acción Nacional, reúnen los requisitos previstos en los dispositivos 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 13 del Código Electoral del Estado de Michoacán, así como no se encuentran en las hipótesis previstas en los artículos 116 y 119 fracciones IV, V, VI y VII de la Carta Magna local, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, se aprueban las sustituciones dentro de la planilla propuesta para el Ayuntamiento de Tlalpujahua, Michoacán, para contender en la elección que se realizará el 7 siete de junio de 2015 dos mil quince, debiendo quedar dicha planilla integrada con las referidas sustituciones de conformidad con el anexo que se acompaña al presente.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

OFICINAS CENTRALES
Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo al Comité Municipal Electoral de Tlalpujahua, del Instituto Electoral de Michoacán.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en la página de Internet del Instituto Electoral del Michoacán.

Así lo aprobó por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria de fecha 13 trece de mayo de 2015 dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, integrado por los Consejeros Electorales Dr. Ramón Hernández Reyes, Mtro. Jaime Rivera Velázquez, Mtro. Humberto Urquiza Martínez, Dra. Yurisha Andrade Morales, Mtra. Martha López González, Mtra. Elvia Higuera Pérez y Lic. José Román Ramírez Vargas, bajo la Presidencia del primero de los mencionados, ante el Secretario Ejecutivo que autoriza, Licenciado Juan José Moreno Cisneros. **DOY FE.**

DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES	**LIC. JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS**
PRESIDENTE DEL	**SECRETARIO EJECUTIVO DEL**
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN	**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**

OFICINAS CENTRALES
Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx